



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día veintidós de abril de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Rafael García Vicente.
D ^a . Beatriz Terraza Cano	D. Rafael Palma Pérez.
Dña. Isabel Lecha Zapater	D. Ramón Valpuesta Poves.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Excusan su asistencia la Sra. Concejala Dña. Gloria Calpe Gil y el Sr. Concejala D. José Miguel Aznar Ardid.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha nueve de abril de dos mil diez no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Aceptación de la Ayuda LEADER del Grupo de Acción Local Bajo Aragón-Matarraña para la Construcción de Escuela Infantil.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Grupo de acción Local Bajo Aragón-Matarraña por el que se concede la ayuda al Ayuntamiento de Mas de las Matas para el proyecto de Construcción de una escuela infantil (Guardería Municipal).

Considerando que el presupuesto de la inversión es de 140.112,08 euros y que la ayuda asciende al 28.55 por ciento, el importe total de la ayuda es de 40.000 euros.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aceptar la ayuda aprobada por el Grupo de Acción Local Bajo Aragón-Matarraña por importe de cuarenta mil euros (40.000 €-) para la construcción de una Escuela Infantil y demás condiciones expresadas en la notificación.

Segundo. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar este acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo de aceptación de la subvención al Grupo de Acción Local Bajo Aragón-Matarraña.

3º.- Adjudicación definitiva, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de obras de renovación del Alumbrado Público Exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Visto que por la Teniente de Alcalde de Infraestructuras Urbanas se señaló, con fecha de 1 de marzo de 2010, la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en sustituir parcialmente las lámparas de las luminarias de todas las calles del casco urbano del municipio por otras lámparas adaptables a la sujeción existente en las luminarias de tecnología LED o similar cuyo consumo energético se pudiera reducirse en un 60%.

Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 22 de marzo de 2010 se aprobó la Memoria Técnica de diseño para la Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética redactado por D. Julio Sisqués Daniel, con un presupuesto que ascendería a 127.338,30 euros.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2010 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Visto que por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 22 de marzo de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que mediante acuerdo de pleno de la corporación de fecha 22 de marzo de 2010 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- ELECTROFONCAMAS S.L
- JORGE PASTOR GINER
- INSTALACIONES CARLOS LECHA S.L

Visto que con fecha 30 de marzo de 2010 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2010 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, que realizó propuesta de adjudicación a favor de ELECTROFONCAMAS S.L

Visto que con fecha 9 de abril de 2010 el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa ELECTROFONCAMAS S.L, el contrato de obras para la “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética” por el precio de 106.125 euros y 16.980 euros, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1º. Empresa: **ELECTROFONCAMAS S.L.** (Total: 256,50 puntos)

- **Precio:** 5,00 puntos
- **Fomento Empleo:** 15,00 puntos
- **Mejoras:** - **M1.** 9,5 puntos
 - **M2.** 97,00 puntos
 - **M3.** 130,00 puntos

2º. Empresa: **INSTALACIONES CARLOS LECHA S.L** (Total: 251,34 puntos)

- **Precio:** 4,84 puntos
- **Fomento Empleo:** 10,00 puntos
- **Mejoras:** - **M1.** 9,5 puntos
 - **M2.** 97,00 puntos
 - **M3.** 130,00 puntos

3º. Empresa: **JORGE PASTOR GINER** (Total: 251,33 puntos)



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

- **Precio:** 4,83 puntos
- **Fomento Empleo:** 10,00 puntos
- **Mejoras:** - **M1.** 9,5 puntos
 - **M2.** 97,00 puntos
 - **M3.** 130,00 puntos

Visto que con fecha 9 de abril de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos, así como al adjudicatario ELECTROFONCAMAS S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 15 de abril de 2010, el adjudicatario ELECTROFONCAMAS S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 5.488,72 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por acuerdo del pleno de la Corporación con fecha de 9 de abril de 2010.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a ELECTROFONCAMAS S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obras de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética” en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.mpt.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde, en el que se haga constar:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

- a. El procedimiento seguido para la licitación de las obras
- b. La fecha de adjudicación definitiva
- c. La identidad de la empresa adjudicataria, con indicación del CIF
- d. Importe de la adjudicación sin IVA
- e. IVA repercutible
- f. El plazo de ejecución de las obras
- g. El importe de adjudicación del contrato
- h. El número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias, o los subcontratistas de aquéllas, especificando las que formen parte de la empresa y las de nueva contratación
- i. El número de cuenta al que se efectuará el libramiento de los recursos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

4º.- Modificación de créditos número 2/2010.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 2/2010 del vigente presupuesto municipal, en el que consta los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2010 de modificación del vigente presupuesto general, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4	60900	Adecuación de infraestructuras área industrial	170.000,00
Total Aumento				170.000,00

Aumento de ingresos

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	76101	Planes Provinciales 2010	119.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	51.000,00
Total Aumento			170.000,00



Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación. En caso contrario, éstas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

5º.-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en residencia “Guadalupe”.

Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en residencia “Guadalupe”, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad del los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en residencia “Guadalupe” vigente que se relaciona a continuación, para su entrada en vigor con efectos de la fecha de la publicación definitiva:

*“(…) **ARTICULO 4º.-** Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinadas conforme a las siguientes tarifas:*

1.- Servicio de internado:

A) La cuota a abonar mensualmente en la Residencia será, conforme a la clasificación de la dependencia obtenida de la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia:

- a.1. Para personas **no dependientes**: 849,65 € por residente.*
- a.2. Para personas con **dependencia moderada (Grado I)**: 885,34 € por residente.*
- a.3. Para personas con **dependencia severa (Grado II)**: 966,31 € por residente.*
- a.4. Para personas con **gran dependencia (Grado III)**: 1098,08 € por residente.*

B) En el supuesto en el que al sujeto pasivo no se le hubiese realizado la valoración de la dependencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la cuota tributaria a abonar mensualmente será conforme a la clasificación de la dependencia obtenida del test Delta:

- b.1. Para personas **no dependientes**: 849,65 € por residente.*
- b.2. Para personas **dependientes leves**: 885,34 € por residente.*
- b.3. Para personas **dependientes moderados**: 966,31€ por residente.*
- b.4. Para personas **dependientes severos**: 1098,08 € por residente. (...)*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Disposición Final

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión de 26 de noviembre de 1998. La modificación aprobada provisionalmente en acuerdo de pleno de fecha 22 de abril de 2010, entrará en vigor el mismo día en que se efectúe la publicación definitiva en el B.O.P."

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º.- Presentación de las actividades a Desarrollar en materia de juventud.

Vistas las bases de la convocatoria de ayudas para actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de juventud 2010 creadas en el marco del convenio suscrito entre el instituto de la Juventud (INJUVE) y la Federación española de Municipios y Provincias (FEMP).

Visto el proyecto de actividades en materia de juventud desarrollado desde la concejalía de juventud de este ayuntamiento y presentado por la Sr. Concejala Dña. Isabel Lecha Zapater, basado en talleres coloquio impartidos por profesionales de varios ámbitos (psicólogos, sexólogos, educadores, terapeutas de drogodependencia, etc), así como otras actividades que se vienen desarrollando año tras año como son el bus fiestero o las fiestas acuáticas.

El pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el programa de actuación en materia de juventud, que sirva de base para solicitar ayuda económica a la Federación Española de Municipios y Provincias en el marco del convenio de cooperación que ésta tiene suscrito con el Instituto de la Juventud (INJUVE).

Segundo. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecutar este acuerdo.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

A propuesta de la Alcaldía, y con el voto favorable de la unanimidad de los concejales presentes, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

7º.- Rectificación error material del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del presupuesto general nº 1/2010

Visto el acuerdo de aprobación de la modificación número 1/2010 del presupuesto municipal adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2010, y advertido error material de transcripción en el importe y clasificación por programas de dos aplicaciones de gasto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Donde dice:

Incorporación de Remanentes de Crédito	1	13100	Personal temporal	Laboral	6.313,74
Incorporación de Remanentes de Crédito	1	16000	Seguridad Social		1.769,22

Debe decir:

Incorporación de Remanentes de Crédito	9	13100	Personal temporal	Laboral	5.854,50
Incorporación de Remanentes de Crédito	2	16000	Seguridad Social		2.228,46

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/99, el pleno de la corporación por unanimidad del los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Subsanan el error material de transcripción del acuerdo de modificación de créditos número 1/2010 del presupuesto general de la corporación tal como se detalla a continuación:

Donde dice:

Incorporación de Remanentes de Crédito	1	13100	Personal temporal	Laboral	6.313,74
Incorporación de Remanentes de Crédito	1	16000	Seguridad Social		1.769,22

Debe decir:

Incorporación de Remanentes de Crédito	9	13100	Personal temporal	Laboral	5.854,50
Incorporación de Remanentes de Crédito	2	16000	Seguridad Social		2.228,46



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Segundo. Publicar el pertinente anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

8.- Aprobación de la certificación de obras número 1 de la obra “Construcción de Guardería”

ATENDIDO que el Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Teruel en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009 acordó aprobar definitivamente el Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal de 2009, incluyendo al Ayuntamiento de Mas de las Matas con la obra, Nº 208 – GUARDERÍA MUNICIPAL.

VISTO que en sesión ordinaria del pleno de la corporación de fecha 18 de febrero de 2010 se adjudicó definitivamente el contrato de obras para la construcción de la Escuela Infantil (Guardería Municipal) de Mas de las Matas al contratista Construcciones y Excavaciones Hermanos Mateo S.L.

CONSIDERANDO que con fecha 20 de abril de 2010 el técnico director de las obras, D. Miguel Angel Laguéns Samperi, ha redactado la certificación núm. 1 de la obra de “Construcción de la Guardería Municipal”, por importe de treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y sesenta y siete céntimos (37.456,67 €-), siendo firmada por el, por el promotor y por la empresa adjudicataria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación núm. 1 de la obra de “Construcción de Guardería Municipal” por importe de treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis euros y sesenta y siete céntimos (37.456,67 €-)

Segundo.- Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención dentro del Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal de 2009 que no se ha recibido ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad y que el IVA soportado en la ejecución de la obra no va compensarse en Declaración de IVA y que por lo tanto se trata de IVA subvencionable.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

9º.- Informes de Alcaldía

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 83/2010 y el 118/2010, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo a fecha 31 de marzo de 2010 cuyo importe asciende a 369.075,73 euros

10º.- Ruegos y preguntas.

El concejal del partido aragonés D. Ramón Valpuesta Poves pregunta como está el estado de la tramitación administrativa del expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de un puesto de gasóleo solicitada por la Cooperativa del Campo San Antonio. Responde el Sr. Alcalde indicando que tiene concedida una prórroga para el inicio de la actividad .

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día veintisiete de mayo de dos mil diez, consta de diez folios de la serie O, con numeración comprendida entre el 0012990 y el 0012999, ambos inclusive.

EL SECRETARIO